

71.130/06. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información pública del proyecto informativo del refuerzo del sistema de abastecimiento del Área Metropolitana de Valencia y el Camp de Morvedre.—Planta desnitrificadora de L'Elia (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para general conocimiento se somete a Información Pública el proyecto epigrafiado.

La actuación «Refuerzo del sistema de abastecimiento del área metropolitana de Valencia y el Camp de Morvedre. Desnitrificadora de L'Elia (Valencia)» afecta al término municipal de L'Elia.

La contaminación de las aguas subterráneas por exceso de nitratos es un problema que afecta al abastecimiento de numerosos municipios de la Comunidad Valenciana, entre los que se encuentra L'Elia. Esta contaminación tiene su origen fundamentalmente en el abonado de las explotaciones agrícolas. En el caso de L'Elia, la concentración de nitratos es elevada y, en ocasiones, supera el límite máximo establecido de 50 mg/l.

Es destacar que dado que el planeamiento territorial de L'Elia se caracteriza por el predominio de viviendas unifamiliares aisladas con superficie ajardinada, las dotaciones de agua por habitante y día son elevadas. De estas altas dotaciones sólo una proporción es para el consumo humano, destinándose el resto para otros usos, principalmente riego de jardines.

El Ayuntamiento de L'Elia viene desarrollando dentro de su Plan de Acción Socio Ambiental una línea estratégica de actuaciones para resolver esta problemática y para lograr una gestión sostenible de los recursos hídricos en el municipio.

En esta línea, entre otras actuaciones, el Ayuntamiento tiene la intención ir implantando progresivamente una doble red de agua, una primera de agua potable con el adecuado contenido de nitratos para el consumo humano (agua calidad 1) y una segunda red para otros usos (agua calidad 2), fundamentalmente riego de jardines públicos, y que además suponen la mayor parte de la dotación diaria.

El objeto del proyecto es dotar al municipio de agua para consumo humano de alta calidad e impulsar la iniciativa municipal de desarrollar una doble red de agua para conseguir una gestión óptima de los recursos.

El objetivo del proyecto es proporcionar a corto plazo agua potable con contenido en nitratos inferior a 40mg/l mientras que a largo plazo el objetivo es reducir el contenido en nitratos en el agua potable a 25mg/l. En este escenario a corto plazo se reutiliza parte del rechazo de la planta desnitrificadora en la red de calidad 2, mientras que en el escenario a largo plazo, con la implantación de la doble red en todo el término, se reutiliza la totalidad del rechazo de la planta.

Para ello, las infraestructuras que se incluyen en este proyecto informativo son las siguientes:

Planta desnitrificadora de 11.000 m³/d.

Depósitos reguladores de agua bruta, un depósito de agua de calidad 1 y otro de calidad 2.

Conducción distribución del agua de calidad 1.

Conducción principal de distribución del agua de calidad 2 e implantación de la doble red en el barrio de Entrepinos.

En consecuencia y durante 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de Valencia, el proyecto podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuamed en Valencia, Avenida Cortes Valencianas n.º 39 5.º C, así como en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia, Avenida Blasco Ibáñez 48.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.

Valencia, 1 de diciembre de 2006.—El Presidente, Fdo.: Juan José Moragues Terrades.

71.131/06. Resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente por la que se anuncia la Información Pública del Proyecto de Construcción de la Nueva Desaladora del Bajo Almanzora. Término municipal de Cuevas de Almanzora (Almería).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a Información Pública el proyecto epigrafiado.

La desaladora del bajo Almanzora se incluye dentro de los anexos III y IV de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de junio, del Plan Hidrológico Nacional, estando así declarada como actuación prioritaria, urgente y de interés general.

El Proyecto que ahora se publicita desarrolla el Proyecto Informativo de la Nueva Desaladora de Cuevas de Almanzora (Almería).

Dicho Proyecto Informativo y su Estudio de Impacto Ambiental se sometieron a Información Pública (BOE número 197 de 18 de agosto de 2005, y Boletín Oficial de la provincia de Almería, número 160, de 23 de agosto de 2005); este proceso culminó con la Resolución, de 24 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, en la que se formula la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el BOE número 101 de 28 de abril de 2006.

La nueva desaladora del Bajo Almanzora pertenecerá al sistema de abastecimiento de agua para consumo humano y riego del Levante Almeriense, y estará conectada con el mismo a través de la conducción que unirá Carboneras y Cuevas de Almanzora, que se divide en dos fases, la primera desde Carboneras hasta la desaladora objeto de este proyecto y la segunda, desde este punto hasta Cuevas.

La desalación se llevará a cabo mediante un proceso de ósmosis inversa. La producción de la planta será de 60.000 metros cúbicos diarios, dados por seis líneas de proceso, con una producción anual prevista de 20 hectómetros cúbicos.

La planta desaladora proyectada se ubica en la margen izquierda del río Almanzora, inmediatamente antes de su confluencia con la rambla de Canalejas, a 1850 metros de la costa, en el municipio de Cuevas de Almanzora. Las obras consisten básicamente en:

Toma de agua de mar: La captación de agua de mar se realiza mediante una batería de 18 pozos, ubicados a dos líneas al tresbolillo y a una distancia entre ellos de 10 m. Los pozos, de 800 m de diámetro y 50 metros de profundidad, tendrán una doble función: por un lado permitir el abastecimiento de agua a la instalación desaladora, 14 pozos; por otro, aportar agua para la dilución de la concentración de la salmuera antes de su vertido al mar, 4 pozos.

Planta desaladora: La planta desaladora se encuentra situada en una zona periurbana, por lo que se cuidan especialmente los aspectos arquitectónicos, de insonorización, estéticos, etc.

Esta preocupación hace que se presente un diseño orientado a minimizar los impactos visuales de los equipos, a la vez que las conducciones se integren de la mejor forma en el terreno donde se ubican. La planta dispondrá de las siguientes zonas y edificios, que relacionados siguiendo la línea de tratamiento son:

Depósito de agua bruta.
Bombeo de baja presión.
Zona de filtros de arena.
Microfiltración.
Nave de proceso.

Edificios de instalaciones auxiliares, incluyendo: laboratorio, servicios eléctricos y transformación, taller y almacén, zona de oficinas y de personal.

Así como un edificio exento, en el interior del recinto, como Centro de Interpretación de la Desalación.

Evacuación de salmueras: El vertido de la salmuera, producida por el rechazo de las membranas de ósmosis

inversa de la planta desaladora, se proyecta mediante un emisario, cuya longitud terrestre asciende a 2.455 m y 1.904 m el tramo submarino.

Almacenamiento del agua producto: El agua producida por la planta desaladora se almacenará, parte en un depósito cerrado de 12.000 metros cúbicos, donde se habilitará para el consumo humano, y parte en una balsa de regulación para el riego de 72.000 metros cúbicos.

Electricidad: El suministro eléctrico a la planta se realizará con una línea de 132 Kv desde el punto de enganche designado por la compañía eléctrica, hasta el centro de transformación proyectado a la planta.

En consecuencia, y durante veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, el proyecto podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones. La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Delegación de Gobierno Subdelegación de Almería, Calle Arapiles 19, y en las oficinas de Acuamed en Madrid, Calle Francisco Silvela 106, y en Almería, Puerta de Purchena, 14, 3.º, así como en el Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Dirección General del Agua, Ministerio de Medio Ambiente, Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071 Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—El Subdirector General de Infraestructura y Tecnología, D. Joaquín del Campo Benito.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

70.119/06. Edicto del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, de 20 de noviembre de 2006, por el que se da publicidad a la resolución que establece el día para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por la ejecución del Programa de promoción pública de viviendas del grupo Arraona, de Sabadell.

Habiendo sido publicada la relación de los bienes y los derechos afectados por la ejecución del Programa de promoción pública de viviendas del grupo Arraona, de Sabadell, correspondiente a los bloques 13, 14 y 15, en el DOGC núm. 4631, de 11.05.2006, y en el periódico La Vanguardia de 10.04.2006, de acuerdo con lo establecido por el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgencia en la ocupación por el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de fecha 2 de mayo de 2006, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas ha resuelto, según lo establecido por el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, fijar el día 21 de diciembre de 2006, en Sabadell, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y los derechos afectados. Este señalamiento se notificará individualmente a los interesados convocados, que son los que constan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Área de Patrimonio de Vivienda del Instituto Catalán del Suelo, beneficiario de la expropiación (c/ Còrsega, 289, entresuelo C, 08008 Barcelona).

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y los derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, y deben aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponde al bien afectado, pudiendo ser acompañados, a su cargo, por peritos o notario.

Barcelona, 20 de noviembre de 2006.—Alfred Rulló Gómez, Jefe del Servicio de Expropiaciones.